ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CS014 DE 2024
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 027 DE 2024

Señores:
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE PAUNA "APROCAMPA"
NIT Nº 900695457-9.
R/L NIBA MARGOTH ALBAÑIL FURQUE
C.C. No 23.875.542 de Pauna
Teléfono Celular: 3203056117
aprocampa@gmail.com Calle 6 # 3 -27 Pauna

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada para el Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. 027 de 2024**, cuyo objeto consiste en**: ADQUISICION DE PORCINOS Y DE OTROS INSUMOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA,** ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Pauna -Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la Oferta, en la Invitación Pública y los Estudios Previos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

1.OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Municipio de Pauna requiere contratar el suministro de los siguientes elementos o bienes:

ADQUISICION DE PORCINOS Y DE OTROS INSUMOS PARA LA POBLACION VICTIMA

Segmento	Familia	Clase	Producto
10	10	15	11
10	12	21	01

CONDICIONES TECNICAS Las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para la prestación de servicio son

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cerdo Lechón doble jamón entre 11 a 12 kilos de máximo 35 días de nacido, machos o hembras vacunadas con arete o chapeta (castrados los machos)	unidad	25
2	concentrado levante para cerdos composición mínima de: Proteína: 17% Grasa:5% Fibra: 7% Ceniza: 8% Humedad: 13%	bulto de 40 kg	75

3	concentrado engorde para cerdos composición mínima de: Proteína: 16% Grasa:5% Fibra: 8% Ceniza: 9% Humedad: 13%	bulto de 40 kg	25

De igual manera, se hace necesario tener en cuenta las siguientes observaciones:

- El concentrado debe ser de primera calidad
- Los lechones: deben ser de granjas certificadas, que cumplan los planes sanitarios y que garanticen bajas mortalidades para los cebadores. El lechón debe ser de buena genética, Es importante que haya correlación entre el peso y la edad del animal, Es necesario tener en cuenta que el animal debe mostrar una apariencia sana, no se debe ver flaco, desnutrido, con huellas de diarrea, tos, palidez, moretones o cojera

Nota 1: Los elementos contratados deberán ser entregados por el Contratista en el área urbana y rural del municipio de Pauna, según solicitud del Supervisor del Contrato.

Nota 2: Los costos operativos y de transporte de los elementos contratados son asumidos por el Contratista y se encuentran comprendidos en el valor de la propuesta.

Nota 3: Los elementos anteriormente descritos deben encontrarse en óptimas condiciones de salud y salubridad, así como el cumplimiento de condiciones de bioseguridad vigentes, so pena de rechazo de la oferta.

El Contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 2 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Entregar los alimentos donde el supervisor del contrato requiera.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será un (01) mes, contado a partir del acta de inicio.

3. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor del contrato que se deriva de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (25.075.500)** valor que incluye los costos directos e indirectos, ASÍ:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
1	Cerdo Lechón doble jamón entre 11 a 12 kilos de máximo 35 días de nacido, machos o hembras vacunadas con arete o chapeta (castrados los machos)	Unidad	25	$ 423.500	$ 10.575.500
2	Concentrado levante para cerdos composición mínima de: Proteína: 17% Grasa 5% Fibra: 7% Ceniza: 8% Humedad: 13%	Bulto de 40 KG	75	$ 145.000	$ 10.875.000
3	Concentrado engorde para cerdos composición mínima de: Proteína: 16% Grasa: 5% Fibra: 8% Ceniza: 9% Humedad: 13%	Bulto de 40 KG	25	$ 145.000	$ 3.625.000
TOTAL					$ 25.075.500

.

4. FORMA DE PAGO El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un único pago previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, constancia de la respectiva entrada al Almacén del Municipio, si aplica.
Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d. Certificación bancaria (aplica para el primer pago)

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectará por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo

5.GARANTÍA ÚNICA: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.
Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

Amparo	Suficiencia	Vigencia

cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	plazo de ejecución y 6 meses más
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	plazo de ejecución y 6 meses mas

6. SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del secretario de secretario de desarrollo social o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio vigente. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de la Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador(a) del Gasto de la Entidad. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías, cuando aplique.

PARÁGRAFO: La presente aceptación de oferta, se publicará en www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Pauna Boyacá, el Diecisiete (17) de Septiembre de 2024.

Original Firmado
JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal

Revisó: Yessi Katerine González Porras / secretario General y de Gobierno
Proyectó: Yeferson Alirio Murcia j / Asesor contratación